

Informe secretarial: Señor Juez, le informo que al expediente digital se incorporan dos memoriales provenientes de la parte actora mediante los cuales se solicita la entrega de títulos, el primero de ellos a nombre de la apoderada de la parte actora Laura Lucia Quintero Restrepo, y el segundo de ellos a nombre de la señora Luz Marina Cruz Montoya en nombre propio y representación de su hermana Aleida del Socorro Cruz.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo conexo al 016-2009-00097
Demandantes	Luz Marina Cruz Montoya y otra
Demandados	Iván Darío Soto Ruiz
Radicado No.	05003-31-03- 021-2018-00154
Asunto	Ordena entrega de títulos

Visto el informe que antecede, y consultado el sistema de títulos judiciales cuya relación se anexa al expediente, se ordena entregar a la parte demandante del dinero consignado a órdenes del Despacho, en el valor de las obligaciones establecido en el auto de terminación de 6 de febrero de 2020, (fls 37 del exp). \$1´922.954,33 por capital y \$220.000 por concepto de costas. En total 2.132.954,33.

De la suma anterior, se hará entrega el 50% a la codemandante Luz Marina Cruz Montoya. Es decir, el monto de \$1.071.477,16.

No se hace entrega de los dineros que le corresponden a la codemandante Aleida del Socorro Cruz Montoya, toda vez que el poder general aportado por su hermana Luz Marina tiene nota de vigencia que data del año 2012 y no existe certeza de que en la actualidad continúe vigente.

No obstante lo anterior, como la apoderada la Dra. Laura Lucia Quintero, tiene en el poder facultad expresa para recibir y también solicitó la entrega de dineros, a ella se entregará el valor que corresponde a la señora Aleida del Socorro Cruz Montoya, es decir, el otro 50% del valor de la obligación, o sea \$1.071.477,16.

La suma sobrante, será entregada al demandado, tal y como se dispuso en la providencia ya mencionada que declaró terminado el proceso.

A efectos de lo anterior, por Secretaría procédase a fraccionamiento de los títulos judiciales que sea necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. 028** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 10 de 03 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ